

# CONSTANCIA

---

Señor Juez le informo que, transcurrido el término concedido para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, las partes no realizaron pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Turbo, 20 de septiembre de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra  
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 457
Radicado N°	05 837 31 840 001 2020 00088 00
Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Elissavel Coronado Fernández Kelly Johana Coronado Fernández Representadas legamente por Yurley Coronado Fernández
Demandados:	Herederos Indeterminados de Álvaro Javier Hurtado Palacio
Decisión:	Aprueba Dictamen Pericial

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Verbal de Investigación de Paternidad promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora Yurley Coronado Fernández, representante legal de las niñas Elissavel Coronado Fernández y Kelly Johana Coronado Fernández con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el dictamen pericial prueba de paternidad realizado por el Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses obrante el archivo 46 del expediente digital.

**NOTIFIQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020  
del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b> a las 8:00 a.m.  <b>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--